

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVI N° 4461

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.911/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Silvia Delia GENNASI (D.N.I. N° 12.558.221) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

### DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.043/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Colegio Santa Cruz* de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidente, señora Alba Mónica PINTO FIGUEROA (D.N.I. N° 22.617.739) destinado a solventar los gastos que les ocasionará el traslado de los alumnos de 9no. Año de dicha Institución a la ciudad de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Colegio Santa Cruz* de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidente, señora Alba Mónica PINTO FIGUEROA (D.N.I. N° 22.617.739) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.926/10.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 35.593,36)**, destinada a la cancelación de la factura N° 0001-00002301, presentada al cobro por la firma AEROBAIRES S.A.C.I. domicilio Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce - San Fernando - Provincia de Buenos Aires.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.976/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Comisión Automovilística Río Fénix* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Juan Antonio SANDIN (D.N.I. N° 27.964.448), destinado a la construcción de sanitarios y para la terminación de la obra del circuito Automovilístico Fénix, asimismo para la adquisición de combustible en el marco de la competencia que se llevará a cabo por el aniversario de la localidad Homónima.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión Automovilística Río Fénix* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Juan Antonio SANDIN (D.N.I. N° 27.964.448), la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.988/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00)** a favor de la *Asociación Mapu Suyai (Tierra Esperanza)* C.U.I.T. N° 30-71127489-4 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Ricardo Alfredo LOPEZ (D.N.I. N° 25.026.005), para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición y/o construcción de una oficina prefabricada, donde se desarrollarán las distintas actividades emprendidas por dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Mapu Suyai (Tierra Esperanza)* C.U.I.T. N° 30-71127489-4 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Ricardo Alfredo LOPEZ (D.N.I. N° 25.026.005), la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 2226

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.018/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres Categoría 99'* del Atlético Boxing Club, en la persona de su Presidente, señora Carolina de la Merced CORDERO

(D.N.I. Nº 27.174.496), destinado al alquiler de una traffic en Capital Federal, para el traslado de los integrantes de dicho Club por distintos lugares de la ciudad y para gastos de comida, en virtud del viaje que realizarán con la finalidad de participar de diversos encuentros deportivos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZMIL (\$10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Categoría 99' del Atlético Boxing Club, en la persona de su Presidente, señora Carolina de la Merced **CORDERO** (D.N.I. Nº 27.174.496), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2228

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-Nº 323.023/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Polimodal Nº 8 "Naciones Unidas" de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señora María Oflia **VALLEJO** (D.N.I. Nº 13.422.167), destinado a solventar gastos relacionados con la organización de los festejos del "Día del Estudiante".-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Polimodal Nº 8 "Naciones Unidas" de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señora María Oflia **VALLEJO** (D.N.I. Nº 13.422.167), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2230

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-Nº 323.024/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00.-)** a favor del **Grupo de Abuelos "Belén"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel Antonio **UNQUEN MAYORGA** (D.N.I. Nº 92.380.532), destinado a solventar gastos de transporte para los abuelos integrantes de dicha asociación, quienes realizarán un viaje el próximo año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al **Grupo de Abuelos "Belén"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel Antonio **UNQUEN MAYORGA** (D.N.I. Nº 92.380.532), la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$53.500,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2231

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-Nº 322.977/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)** a favor de la **Comisión Ariskaiken** CUIT-Nº 23-14195128-9, en la persona de su presidente Carlos Alberto **CADAHIA** (D.N.I. Nº 14.195.128) de la ciudad Las Heras, destinado a la adquisición de videograbadoras y otros componentes relacionados con el soporte técnico necesario para la puesta al aire de un programa televisivo en el canal 9.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Comisión Ariskaiken** CUIT-Nº 23-14195128-9, en la persona de su presidente Carlos Alberto **CADAHIA** (D.N.I. Nº 14.195.128) de la ciudad Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2232

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-Nº 322.975/10.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000.-)** a favor de la **Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos "Tehuelches"** C.U.I.T. Nº 30-70841416-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Santiago Martín **ASENCIO** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.919.679), destinado a la adquisición de cuatro (4) baños químicos y una (1) cabina de seguridad para el uso exclusivo en las fiestas Hípicas que realiza dicha Asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central -

FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, a favor de la **Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos "Tehuelches"** C.U.I.T. Nº 30-70841416-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Santiago Martín **ASENCIO** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.919.679), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2233

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-Nº 322.973/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Misión Unida Metodista Pentecostal Argentina** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Pastora, señora Adela del Carmen **TRONCOSO** (D.N.I. Nº 12.040.346) destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación del comedor de la citada institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Misión Unida Metodista Pentecostal Argentina** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Pastora, señora Adela del Carmen **TRONCOSO** (D.N.I. Nº 12.040.346), la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2234

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-Nº 322.995/10.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor del señor Eladio Agustín **NAHUEL** (D.N.I. Nº 23.419.256) de la localidad de Puerto Deseado, destinado a solventar los gastos que ocasionará la grabación de dos (2) trabajos discográficos como así también para la producción de laminados, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias -

PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor del señor Eladio Agustín **NAHUEL** (D.N.I. N° 23.419.256) de la localidad de Puerto Deseado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2235**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 322.986/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTAY CUATROMIL CIENTO VEINTE (\$ 34.120.-)** a favor de la *Asociación Argentina para el Estudio y el Desarrollo de las Artes Chinas* de Río Gallegos C.U.I.T. N° 30-71148634-4, en la persona del Coach Carlos Rafael **GUERRERO** (D.N.I. N° 26.324.156), destinados a la adquisición de dos (2) pasajes vía aérea con el fin de participar junto al Maestro Martín Gabriel **RODRIGUEZ** en el Campeonato Mundial WUFC en Portugal, quienes integran la Escuela de Kung Fu Shaolin Chuan Fa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central-FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTAY CUATROMIL CIENTO VEINTE (\$ 34.120.-)** a favor de la *Asociación Argentina para el Estudio y el Desarrollo de las Artes Chinas* de Río Gallegos C.U.I.T. N° 30-71148634-4, en la persona del Coach Carlos Rafael **GUERRERO** (D.N.I. N° 26.324.156), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2236**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente CPE-N° 640.163/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio, suscripto con fecha 9 de marzo de 2010, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Roberto Luis **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente don Guillermo **BILARDO**, por Servicio Integral de Limpieza en los Establecimientos Educativos: Escuela Provincial de Educación General Básica N° 72; Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 5; EDJA-E.G.B. N° 13; EDJA-Polimodal N° 1; Escuela Provincial de Educación General Básica N° 12 y Jardín de Infantes N° 6, de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación -CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Limpieza y a

los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

- ITEM: Educación Inicial - SUB-FUNCIÓN: Educación Inicial \$ 174.000,00.-  
- ITEM: E.G.B. - SUBFUNCIÓN: E.G.B. \$ 348.000,00.-  
- ITEM: Educ. Polimodal - SUB-FUNCIÓN: Polimodal \$ 174.000,00.-  
- ITEM: E.G.B. Adultos - SUB-FUNCIÓN: E.G.B. \$ 174.000,00.-  
- ITEM: Educ. Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 174.000,00.-

Período 01/01/10 al 31/12/10, Presupuesto 2010.-

**ABONAR** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.088.000,00) representando la suma mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00), previa recepción de certificación pertinente.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.044.000,00) pertinente al ejercicio financiero año 2011, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

**DECRETO N° 2237**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente CPE-N° 640.169/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio, suscripto con fecha 9 de marzo de 2010, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Vicepresidente Profesora Marisa **OLIVA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente don Adolfo **MARTIN**, por Servicio Integral de Limpieza en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 23; Escuela de Educación General Básica N° 30 del paraje Julia Dufour, Jardín de Infantes N° 2; Jardín de Infantes N° 45; Escuela de Educación General Básica N° 54; Escuela de Educación General Básica N° 60; Escuela de Educación General Básica N° 68; EDJA-EGB N° 3; Escuela Especial N° 9; Colegio Polimodal N° 4; Escuela Industrial N° 5; EDJA Polimodal N° 6; Centro de Actualización Profesional y Delegación Administrativa Zona Sudoeste de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación -CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Limpieza y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

- ITEM: Educación Inicial - SUB-FUNCIÓN: Educación Inicial \$ 343.384,56.-  
- ITEM: E.G.B. - SUBFUNCIÓN: E.G.B. \$ 457.846,08.-  
- ITEM: Educ. Polimodal - SUB-FUNCIÓN: Polimodal \$ 343.384,56.-  
- ITEM: Educ. Especial - SUBFUNCIÓN: Reg. Especiales \$ 114.461,52.-  
- ITEM: E.G.B. Adultos - SUBFUNCIÓN: E.G.B. \$ 114.461,64.-  
- ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 114.461,64.-

Período 01/01/10 al 31/12/10, Presupuesto 2010.-

**ABONAR** a la Municipalidad de Río Turbio la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.976.000,00) representando la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000,00), previa recepción de certificación pertinente.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Pre-

supuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.488.000,00) pertinente al ejercicio financiero año 2011, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

**DECRETO N° 2238**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente CPE-N° 640.172/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio, suscripto con fecha 9 de marzo de 2010, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Roberto Luis **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente don Fernando Fabio **COTILLO**, por Servicio Integral de Limpieza en los Establecimientos Educativos: Escuela Provincial de Educación General Básica N° 65; Jardín de Infantes N° 18, Jardín de Infantes N° 28; Jardín de Infantes N° 51; Escuela Especial N° 2; Escuela Especial N° 8; Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6; Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27; EDJA-Polimodal N° 13, EDJA E.G.B. N° 2; Centro de Diagnóstico Det. Prev. y Est. Temprana N° 1, de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

- ITEM: Educación Inicial - SUB-FUNCIÓN: Educación Inicial \$ 785.454,48.-  
- ITEM: E.G.B. - SUBFUNCIÓN: E.G.B. \$ 261.818,16.-  
- ITEM: Educ. Polimodal - SUB-FUNCIÓN: Polimodal \$ 523.636,56.-  
- ITEM: Educ. Especial - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales \$ 785.454,48.-  
- ITEM: Educ. Gral. Básica Adultos - SUBFUNCIÓN: E.G.B. \$ 261.818,16.-  
- ITEM: Educ. Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 261.818,16.-  
Presupuesto 2010 - Período 01/01/10 al 31/12/10.-

**ABONAR** a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.760.000,00) representando la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.880.000,00) pertinente al ejercicio financiero año 2011, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

**DECRETO N° 2239**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente CPE-N° 642.545/10.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 1° de junio del año 2010, a la extinta Francisca del Carmen **ALVARADO** (D.N.I. N° F 5.127.960), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamien-

to: Servicios Generales - Categoría 20, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Personal dependiente de dicho Consejo, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

**DECRETO N° 2240**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente CPE-N° 642.107/10.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Edmundo Dante **AVILEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.880.083) con prestación de servicios en la Dirección de Rendiciones de Cuentas, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria de dicho organismo, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2241**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente MEOP-N° 402.283/07 (13 cuerpos).-

**RATIFICAR**, la Resolución MEOP-N° 994/09, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se aprueba la ejecución de las Demasías de la Obra correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE - CONVENIO CON LA ARMADA"**, a instalar al Este del sitio 1 del Puerto de Deseado, adjudicada a la Empresa COSERENA S.A., mediante Licitación Pública UN.E.POS.C-N° 04/07.-

**DECRETO N° 2242**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-

**REINTÉGRASE**, a sus funciones, a partir del día 13 de septiembre del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio **ÁLVAREZ**.-

**DECRETO N° 2243**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente MEOP-N° 414.165/10.-

**ELIMINAR** a partir del día 1° de septiembre del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3114 del Ejercicio 2010.-

**TRANSFERIR** a partir del día 1° de septiembre de 2010 al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, al agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Oscar Daniel **LEVILL** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.281), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos.-

**DECRETO N° 2244**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.- Expediente MP-N° 423.398/10.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Transporte, una (1) Categoría 11 Personal Administrativo y Téc-

nico y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010 al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Sandra Mónica **PAEDEDES** (D.N.I. N° 29.439.990) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Transporte.-

**DECRETO N° 2246**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, en el cargo de Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la Licenciada Myriam Ruth **GARCIA** (D.N.I. N° 17.549.761) quien fuera designada mediante Decreto N° 0251-09.-

**DECRETO N° 2247**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010 en el cargo de Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales a la Licenciada Carolina Alessia **TRAVAINI** (D.N.I. N° 21.381.176)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 2525**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.- Expediente IDUV N° 040.837/14/2010.-

**RECTIFICAR** parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 056/79, donde dice: "...SANTANA, Segundo (C.I. 35876)...", debrádecir: "...SANTANA, Victorino Segundo (DNI N° M 7.814.680)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**MODIFICAR** parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 056/79, en razón del cambio de designación catastral del inmueble identificado como Casa N° 18 de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS ALBORADA II F.O.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiéndole la Parcela 7 de la Manzana 41 "a" en dicha localidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**TITULARIZAR** a nombre del señor Victorino Segundo **SANTANA** (DNI N° M 7.814.680), el inmueble identificado como Casa N° 18, de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS ALBORADA II F.O.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN".-

**NOTIFICAR** por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al señor Victorino Segundo **SANTANA** en el domicilio mencionado en el Punto 2° de la presente.-

**RESOLUCION N° 2526**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.- Expediente IDUV N° 045.302/20/2010.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución IDUV N° 2072 de fecha 01 de Septiembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0780 de fecha 26 de Octubre de 2004, mediante la cual se adjudicó la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03, de la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Olga Sofía **MELIAN** (DNI N° 14.057.485) y su grupo familiar.-

**NOTIFICAR** fehacientemente de los términos de la

presente a la señora Olga Sofía **MELIAN** en el domicilio legal indicado en el Punto 2° de la presente.-

**RESOLUCION N° 2537**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.- Expediente IDUV N° 016.306/163/2010.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 43 VIVIENDAS F.O.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Estela Irene **DELGADO** (DNI N° 20.139.352), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Enero de 1968, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CONDECIOCHO CENTAVOS (\$ 140.588,18.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

**NOTIFICAR** por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de lapresente, a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Calta Olivia.-

**RESOLUCION N° 2538**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.- Expediente IDUV N° 012.922/70/2003.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 06 - Piso Planta Baja - Departamento 1, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS F.O.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor César Augusto **ZAPATA** (DNI N° 25.075.723), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Enero de 1979, de ocupación empleado, de estado civil soltero en condominio con la señora Patricia Verónica **HERNANDEZ** (DNI N° 26.972.140), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Mayo de 1979, ama de casa, de estado civil, soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fijan en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 160.880,73.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

**NOTIFICAR** por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de lapresente, a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Calta Olivia.-

**RESOLUCION N° 2539**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.- Expediente IDUV N° 009.496/48/1999.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 39 - Piso 1° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS F.O.NA.VI. EN

PUERTO DESEADO", a favor de la señora Gabriela Analía QUEVEDO (DNI N° 30.955.012), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Junio de 1984, de estado civil soltera en condominio con el señor Juan Ramón NAUTO (DNI N° 28.704.702), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Julio de 1981, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATROCIENTAVOS (\$ 125.062,34.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 2541

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 040.822/55/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 0834/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 64, de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Claudia Alejandra JUAREZ (DNI N° 24.318.820), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Marzo de 1967, de estado civil soltera, de ocupación empleada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 183.419,68.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por Dirección Financiera se procederá a la confección y suscripción del correspondiente Boleto de Compraventa y el Convenio de pago conforme la modalidad acordada entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 2542

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 028.553/24/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS EN TRES LAGOS - IV ETAPA", a favor de la señora Analía Marina IURI (DNI N° 25.397.767), de nacionalidad argentina, na-

cida el 15 de Enero de 1977, de profesión docente, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 114.561,25.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora María Rosa BOTINI (DNI N° 20.773.030), respecto a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS EN TRES LAGOS - IV ETAPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por Dirección Financiera de este Instituto, se procederá a la confección y suscripción del correspondiente Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad las unidades habitacionales adjudicadas en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 1° y 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2552

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 047.455/89/2009.-

DEJAR SIN EFECTO la ratificación de la operación de venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 3404/08, a favor de la señora Flavia Bernarda WITTO (DNI N° 26.290.027), referente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 83, correspondiente a la Obra: "PLAN 94 VIVIENDAS - SECTOR 13 - AVENIDA PERÓN EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de ocupación con canon de uso amortizable por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Flavia Bernarda WITTO (DNI N° 26.290.027), referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 83, correspondiente a la Obra: "PLAN 94 VIVIENDAS - SECTOR 13 - AVENIDA PERÓN EN RÍO GALLEGOS", por el término de un (1) año a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 2919/07, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Financiera, procederá a la confección y suscripción del correspondiente canon de uso amortizable y el Convenio de pago, conforme la modalidad acordada entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 2553

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 023.029/315/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la sentencia inscripta al Tomo: Segundo, Registro: 77, Folio: 20-21-22, de fecha 20 de Marzo de 2006, en autos caratulados: "CUYUL CANUMAN, OSCAR DAGOBERTO Y TORRES, DIONICIA MARIA S/

DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° C- 3544/05, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, mediante el cual se decreta el divorcio vincular de los señores Oscar Dagoberto CUYUL CANUMAN (DNI N° 18.713.788) y la señora Dionicia María TORRES (DNI N° 22.281.114), y se resuelve homologar el acuerdo de liquidación de Sociedad Conyugal, donde el señor Oscar Dagoberto CUYUL CANUMAN renuncia a favor de la señora Dionicia María TORRES, a todos los derechos que le correspondieren sobre la vivienda adjudicada por este IDUV, identificada como Casa N° 42, de la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 42, correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Dionicia María TORRES (DNI N° 22.281.114), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Dionicia María TORRES se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado en el presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2564

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 028.553/22/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS EN TRES LAGOS - III ETAPA", a favor de la señora María Antonia ALMEIDA (DNI N° 17.165.119), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Diciembre de 1964, de profesión docente, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 114.561,25.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria aceptada en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a exclusivo cargo la misma, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2565

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 004.015/1981.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 45, a favor del señor Eloy Gerardo GONZALEZ (DNI N° 14.448.251), de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Mayo de 1961, ocupación militar, de estado civil casado con la señora Olga Viviana LUNA (DNI N° 17.651.476), de nacionalidad argentina, nacida el

25 de Febrero de 1996, de ocupación empleada, correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS TGN EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 75.631,35.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en la calle San Martín N° 1249 - Casa N° 45, de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS TGN EN 28 DE NOVIEMBRE".-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 2566

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 052.580/05/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada, como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 112 - Parcela 005, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 1 CORRESPONDIENTE A LA 2ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Valeria Yamila COOPER (DNI N° 32.186.943) y el señor Néstor Fabián SALES (DNIN° 31.439.397), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTAY TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado de preferencia a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en Barrio Rotary 23, calle Italia N° 2216 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 2567

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 040.822/56/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de Providencia librada en autos caratulados: "HUICHE SANDRA ELISABET Y OTROS/ HOMOLOGACION" Expediente N° 2093/09 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo por Subrogación legal de la Dra. Valeria MARTINEZ de la localidad de Puerto Deseado; el Oficio Judicial N° 397/09 y Oficio Judicial N° 93/10 librados en autos caratulados: "HUICHE SANDRA ELISABET Y OTROS/ HOMOLOGACION" Expediente N° 2093/09 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Familia a cargo de la Dra. Romina Roxana FRIAS de la localidad dictado en autos, respecto a la unidad habitacional de referencia adjudicada en su totalidad a la señora Sandra Elisabet HUICHE, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", a favor de la señora Sandra Elisabet HUICHE (DNI N° 25.595.529) de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 10 de Marzo de 1977, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2568

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 048.094/51/2010.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Pablo Maximiliano CARRIZO (DNI N° 24.777.316) en su carácter de condómino, al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 42 - Manzana 33, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", cediéndolos a favor de la señora Gloria Liliana AGUILERA (DNI N° 25.076.692), quien aceptó la cesión, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y conforme surge de Escritura Pública N° 116, que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Gloria Liliana AGUILERA (DNI N° 25.076.692), nacida el 1º de Julio de 1976, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 42 - Manzana 33, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Gloria Liliana AGUILERA (DNIN° 25.076.692), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal, a los señores Pablo Maximiliano CARRIZO y Gloria Liliana AGUILERA en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0001

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.235/2010.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 01/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 1ª ETAPA EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 01/2011, Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 - 1ª ETAPA EN RIO GALLEGOS", en

los domicilios constituidos e incluyese la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2011

"NUEVO EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 - 1ª ETAPA EN RIO GALLEGOS"

#### CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1º.-LOS SIGUIENTES ARTICULOS MODIFICAN A SUS SIMILARES COMPRENDIDOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y DOCUMENTACION GRAFICA:

##### 1.1. - NIVEL DE TERMINACIONES:

En esta primer etapa se ejecutará toda la Planta Baja completa de acuerdo a lo indicado en PETP, y en la Planta Alta se ejecutarán la Estructura de Hormigón, los cerramientos de Mampostería Exterior, Carpintería Exterior y Cubierta de Techos con todos los trabajos de terminación exterior.-

##### 1.2. - PISOS:

Donde dice Piso granítico 30x30 pulido, será reemplazado por, Porcelanato 33x33, Cuarzo Gris Natural tipo Cerro Negro o similar. Lo mismo rige para zócalos y umbrales.-

##### 1.3. - REDES DE INFRAESTRUCTURA:

Dado que en el emplazamiento del Colegio no están ejecutadas las Obras de Infraestructura se deberá cotizar y ejecutar el Rubro "Redes de Infraestructura" para la ejecución de los siguientes ítems:

\* RED DE CLOACAS: Se deberá proveer la ejecución de una Cámara Séptica y Pozo Absorbente de dimensiones y diseño adecuadas para recibir la descarga de los desagües considerando todo el edificio en funcionamiento.-

\* RED DE AGUA: Se realizará una perforación en el predio y se instalará una bomba de pozo profundo y eje vertical, con sus correspondientes caños filtros.-

\* RED DE GAS: Se deberán realizar las instalaciones necesarias para dotar de gas a granel GPL mediante la provisión de un tanque de cuatro mil (4.000) litros de capacidad, con todos los elementos y medidas de seguridad de acuerdo a reglamentación del Enargas.-

\* RED ELECTRICA: Se proveerá e instalará un Transformador Aéreo Trifásico de 63 KVA.-

ARTICULO 2º.- SE MODIFICA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LABORES ESTABLECIÉNDOSE EN PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 15.200.000,00.-), Y LA CAPACIDAD DE CONTRATACION SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 12.160.000,00.-).

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

#### DISPOSICION N° 298

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 900.491/JGM/10.-

INSCRIBASE al Médico Veterinario CARLOS DANIEL DUBIE, DNIN° 13.956.981, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 26 de Julio de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copiada de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 343**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 0109/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 993** correspondiente a la obra "Ampliación de Módulo Los Perales y Construcción de Módulo Los Perales 3- Sistema Industrializado para Sitios Remotos UNAS/UELH- Yacimiento Los Perales. Provincia de Santa Cruz" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2010 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 344**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 0005/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 994** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo (ME-1123/ ME-1124/ ME-1125/ ME-1126/ ME-1127/ ME-1128)- Montaje de Colector Auxiliar N°5 de Batería CS-69- Línea General y Control desde Batería CS-69 a Futuro Colector" ubicada en las cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincias de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2010 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 345**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 900.402/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Seis Pozos de Desarrollo Proyecto ECh-6-2010 Pozos de Desarrollo ECh-156, ECh-172, ECh-175, ECh-176R, ECh-178 y ECh-179 Yacimiento Estancia Cholita - Provincia de Santa Cruz" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 995** con vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2010 operando su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- Respetar lo planteado en el Acta de Inspección 149/10
- Presentar una vez perforado los pozos, los es-

quemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 346**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 900.353/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón León III 2010 (Perforación Pozos de Avanzada CLa2103/ CLa2104/ CLa2105/ CLa2107/ CLa2108/ CLa2109/ CLa2110)" ubicada en cercanías de las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 996** con vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2010 operando su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), Profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 347**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 900.432/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cañadón Yatel - Área de Producción El Guadalupe (ECh-152R, ECh-154, ECh-155, ECh-157R y ECh-159R)" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F.S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 997** con vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2010 operando su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos oleoducto y gasoducto deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 348**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 401.806/M.E.y O.P./05.-

**RENOVAR** a la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70898220-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 103** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y11, Y12 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 28 del mes de septiembre del año 2010 y opera su vencimiento el día 28 del mes de septiembre del año 2011.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

- Dominio: FRT 190; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 170E2T; Año: 2006; Motor: N° F4AE0681D\*\*C 145-00289474; Chasis N° 8ATM1NFH07X054999.
- Dominio: EUG 022; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 170E2t; Año: 2005; Motor: N° F4AE0681D\*\*C108-00148768; Chasis N° 8ATM1NFH05X049801.
- Dominio: XDA 478; Marca: Milei; Tipo: semiremolque; Modelo: 1978; Año: 1978; Chasis N° 10.794.
- Dominio: FHR 002; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: F-4000D/2006; Año: 2006; Motor

Nº: 30205960; Chasis Nº 9BFLF47G75B023475.

5. Dominio: HLC 849; Marca: Belgrano Met. Belgrano SRL; Tipo: semiramolque; Modelo: tanque STTTRI009924/2008; Año: 2008; Motor Nº: no posee; Chasis: 8B90099248S000064.

La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 349

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente Nº 900.542/ JGM/10.-

**INSCRIBASE** al Ing. **MARIANO BERTINAT**, DNINº 31.440.222, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 28 de septiembre de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 350

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente Nº 900.365/ JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la **DRA. LAURA MARCELA VAZQUEZ**, CUIT Nº 27-21094005-2, para su Consultorio Médico sito en Maipú 530 – Piso 1ro. Oficina 10 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.

**OTÓRGASE** a la solicitante citada el **Certificado Ambiental Anual Nº 308** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2010 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 351

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente Nº 900.179/ JGM/09.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo SPC-1117,

SPC-1118, SPC-1119, SPC-1120, SPC-1121, SPC-1122" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 998** con vigencia a partir del día 04 del mes de octubre del año 2010 y opera su vencimiento el día 04 del mes de octubre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar los permisos del superficiario autorizando las obras.

b) Se deberá respetar la propuesta de corrimiento para el pozo SPC 1117 en el Acta de Inspección 645/09.

c) Efectuar el primer pozo que se perfore del presente proyecto, el perfil de inducción y control geológico desde la boca de pozo con los correspondientes informes técnicos y de interpretación. De esta manera se podrá constatar si la profundidad de la cañería guía, propuesta para los pozos del proyecto, protege los acuíferos existentes.

d) Una vez perforado todos los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar esquemas final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

e) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tiempo de duración de la misma.

f) Presentar un informe de avance de obra al 50% a fin de prevenir posibles desviaciones durante la ejecución respecto de lo expresado en el EIA y un informe al finalizar la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 352

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente Nº 900.524/ JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-3149, MEN-3150, MEN-3151, MEN-3152 y MEN-3153" ubicada en Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 999** con vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2010 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se

enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar lo planteado en el Acta de Inspección 507/10 con respecto a la ubicación del colector auxiliar el cual deberá ser montado de acuerdo a la alternativa 1 planteada en el estudio.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) El inicio de las obras del presente proyecto queda supeditada a la presentación de los permisos del superficiario.

e) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 353

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente Nº 900.346/ JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos MEN-3147 y MEN-3148" ubicada en Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1000** con vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2010 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Respetar lo solicitado en el Acta de Inspección 080/10 en cuanto al camino de acceso del pozo MEN-3147

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.



Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 900.422/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1144, SPC-1145, SPC-1146 y SPC-1147" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLO- RATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1001** con vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2010 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar una propuesta de mitigación de impacto para la locación del pozo SPC 1144 mediante achique de locación y revegetación de taludes.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) El inicio de las obras del presente proyecto queda supeditada a la presentación de los permisos del superficiario.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 415.631/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **PIOLETTI S.A.**, CUIT N° 30-59914156-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 161** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a

partir del día 04 del mes de Octubre del año 2010 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 356

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 900.667/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la firma **NATURATAS.A.** CUIT N° 30-71147509-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. APEZTEGUIA, ARIA-NA	DNI: 28.075.995
DRA. ARRIGONI, GLORIA	
IRIS	DNI: 5.452.400
ING°. LUNA, NORA BEATRIZ	DNI: 12.333.187
GEOL. OCAMPO, SILVINA	
MARIELA	DNI: 26.617.090
LIC. RIVAS, NESTOR	
EDUARDO	DNI: 29.945.010
ING°. PACHO, GERMÁN	
ALBERTO	DNI: 25.011.246
GEOL. CASAL, GABRIEL	
ANDRES	DNI: 29.239.385

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Octubre de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 357

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 410.391/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **SIC SALUD INTEGRAL CONSULTORIOS**, CUIT N° 30-71035400-2, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 214** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de octubre del año 2010 y opera su vencimiento el día 04 del mes de octubre del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 403.991/MEyOP/07.-

**RENOVAR** la inscripción a la empresa **ECOTECNICA AMERICA LATINA S.A.**, CUIT N° 30-71026791-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. CAVANNALUIS ALBERTO	DNI: 12.659.097
BIOL. MADOERY LAURA	
ALICIA	DNI: 12.998.827
GEOL. ABRIL MÓNICA	
SUSANA	DNI: 11.769.722
LIC. RAIMONDO ANA	
MARÍA	DNI: 13.655.514
LIC. HARRIS VICTORIA ELIN	DNI: 26.420.193

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Octubre de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

**INCORPORAR** el constituyente Y33 y excluir la categoría de control Y7, de las categorías sometidas a control y constituyentes autorizadas por Disposición N° 158-SMA/10 correspondiente a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.** CUIT N° 30-61872532-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz.

**MODIFICAR** la categoría de control y constituyentes de la firma requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera: **Y8, Y9, Y12, Y31, Y33, Y34 e Y35**.

El vencimiento de la presente quedará supeditado a lo establecido en el Art. 2 de la Disposición N° 158-SMA/10.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 360

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 404.283/MEyOP/07.-

**RENOVAR** la inscripción a la empresa **HERTIG S.A.**, CUIT N° 30-53018939-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing°. Milgram, Ernesto José	D.N.I: 4.543.651
Ing°. Gauto, Miguel Angel	D.N.I: 4.554.410

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Octubre de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 900.661/JGM/10.-

**INSCRIBIR** al **ODONTOLOGO MARTIN OSCAR MENA**, CUIT N° 20-26324118-6, para el **Consultorio Odontológico**, sito en Calle Comodoro Py N° 528 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

**OTÓRGASE** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 309** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2010 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 900.593/JGM/10.-

**INSCRIBASE** el **MEDICO SERGIO BERNI**, CUIT N° 20-15137525-0, para su Consultorio sito en Ruta N°40 s/n (9402) Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.

**OTÓRGASE** al Médico citado el **Certificado Ambiental Anual N° 310** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 04 del mes de octubre del año 2010 y opera su vencimiento el día 04 del mes de octubre del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 363

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 900.342/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1002** correspondiente a la obra "Recuperación

Secundaria Bloque LH (Ampliación de Satélite Inyector N° 5, Conversión de Pozos LH 814/ LH 1061/ LH 1113/ LH 1169 y Montaje de Líneas de Inyección)" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 364

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 900.458/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1003** correspondiente a la obra "Auditorias de Evaluación Inicial Baterías Cañadón Minerales" ubicada en Área Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T

#### DISPOSICION N° 1802

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.251/10.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)* a la Empresa, **ARBE LIRIO RUFINO**, y/o titular del dominio **GME-003**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1803

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.252/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **FINNING ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **HGD-062**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1804

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.262/10.-

**SANCIONASE** con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **A-EVANGELISTA S.A.**, y/o titular del dominio **HGV-275**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1806

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.435/10.-

**SANCIONASE** con DOS MIL CIEN (2100) U.F., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 6531,00)*, a la Empresa, **LOPEZ MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **WZC-871**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c). Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1807**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.438/10.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 6531,00)*, a la Empresa, **LOPEZ MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **APR-205**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c). Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1808**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.627/10.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **ESPINO-SA JOSE LUIS**, y/o titular del dominio **EJU-888**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1809**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.742/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **WINDLANDS S.A.**, y/o titular del dominio **FNX-741**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1810**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.992/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, (\$ 7598,00)*, a la Empresa, **INCRO S.A.**, y/o titular del dominio **GNQ-431**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1811**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.566/09.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3832,50)*, a la Empresa, **INDUS S.A.**, y/o titular del dominio **RKC-994**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1812**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.078/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUP ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FGE-375**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1813**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.241/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUP ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **DUY-704**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1814**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.947/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUP ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **DZC-448**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1815**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 420.815/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUP ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **GEH-948**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1816**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.414/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **BYC-344**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1817**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.934/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FON-413**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1818**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 428.179/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FGE-375**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1819**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.346/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **TGE-375**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1820**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.752/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **DUY-704**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1821**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.963/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **DVH-107**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1822**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.690/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FON-414**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1823**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 428.149/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **DVH-107**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1824**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.022/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **EXD-387**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1825**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.942/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **EXD-387**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1826**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.492/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **GMH-215**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1827**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.571/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **COPGO WOOD GROUPARG. S.A.**, y/o titular del dominio **GMH-215**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1828**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.687/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **LASA S.R.L.**, y/o titular del dominio **FXI-215**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1829**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.851/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **LASA S.R.L.**, y/o titular del dominio **EKA-410**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1830**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.872/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **LASA S.R.L.**, y/o titular del dominio **EKA-410**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 33 inc d), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1831**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.155/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 5598,00)*, a la Empresa, **PONEDORAS SUR S.A.**, y/o titular del dominio **EBF-612**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1832**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.317/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **PONEDORAS SUR S.A.**, y/o titular del dominio **DUO-505**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1833**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.509/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **ETAP S.R.L.**, y/o titular del dominio **HRL-576**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1834**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.235/08.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos, *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 4410,00)*, a la Empresa, **COOP. DE TRABAJOS PORTMAN LIMITADA**, y/o titular del dominio **HRL-576**, de acuerdo al Art. 96 y 112, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1835**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.954/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3265,50)*, a la Empresa, **TAQSA S.A.**, y/o titular del dominio **EXT-666**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1836**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.482/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3265,50)*, a la Empresa, **EL NUEVO PINGÜINO S.A.**, y/o titular del dominio **GFU-888**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1837**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.626/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **EL NUEVO PINGÜINO S.A.**, y/o titular del dominio **EMW-151**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1838**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.625/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **EL NUEVO PINGÜINO S.A.**, y/o titular del dominio **GIP-454**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1839**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.404/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Módulos *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 2058,00)*, a la Empresa, **TUMA HECTOR**, y/o titular del dominio **RTM-322**, de acuerdo al Art. 22°, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1840**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 420.824/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **OCCIDENTAL ARGENTINAE EXPLORATION AND PRODUCTION**, y/o titular del dominio **GBI-415**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1841**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.458/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIOS S.A.**, y/o titular del dominio **DSP-006**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1842**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.962/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **ELECTRIFICADORA DEL VALLE**, y/o titular del dominio **GCA-660**, de acuerdo al Art.

53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1843

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 429.094/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3265,50)*, a la Empresa, **SOUFH GALLEY S.R.L.**, y/o titular del dominio **DDU-770**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1844

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.912/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **BANCANAZIONALE DEL LAVORO S.A.**, y/o titular del dominio **FMW-869**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1845

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.679/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5265,50)*, a la Empresa, **GOTTI HNOSS.A.C.C.F.I. y A.**, y/o titular del dominio **DWG-282**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1846

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.672/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINAS.A.**, y/o titular del dominio **HIG-413**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1847

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.669/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINAS.A.**, y/o titular del dominio **GOH-725**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1848

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.962/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **CONTRERAS HNOSS. S.A.**, y/o titular del dominio **EIU-535**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1849

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.498/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **CONTRERAS HNOSS. S.A.**, y/o titular del dominio **HQS-256**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1850

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.314/09.-

SANCIONASE con MIL TRESCIENTOS (1300) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 6043,00)*, a la Empresa, **CONTRERAS HNOSS. S.A.**, y/o titular del dominio **ARJ-849**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1851**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.393/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **CONTRERAS HNOS. S.A.**, y/o titular del dominio **GLL-269**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1852**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 428.083/09.-

SANCIONASE con MIL TRES CIENTOS (1300) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 6043,00)*, a la Empresa, **CONTRERAS HNOS. S.A.**, y/o titular del dominio **DWR-462**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1853**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.159/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la Empresa, **CONTRERAS HNOS. S.A.**, y/o titular del dominio **GFF-280**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1854**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.666/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la Empresa, **TRANSPORTE DON GINO S.R.L.**, y/o titular del dominio **DGO-991**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1855**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.520/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la Empresa, **BANCO CREDICOP COOPERATIVO LTDO.**, y/o titular del dominio **HGD-800**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1856**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.519/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la Empresa, **BANCO CREDICOP COOPERATIVO LTDO.**, y/o titular del dominio **HFR-145**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1857**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.061/10.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)* a la Empresa, **BANCO SANTACRUZS.A.**, y/o titular del dominio **GYP-479**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1858**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.949/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4665,00)*, a la Empresa, **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **GLE-476**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1859**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.986/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4665,00)*, a la Empresa, **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **GYP-479**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz



**DISPOSICION N° 1860**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.952/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la Empresa, **TRANSPORTE SANTA CRUZ**, y/o titular del dominio **FTV-890**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1861**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.005/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **GY-167**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1862**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.815/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **FZQ-880**, de acuerdo al Art. 40 inc e), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1863**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.151/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4665,00)*, a la Empresa, **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **HDW-747**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1864**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.207/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del dominio **EBB-591**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1865**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.162/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4665,00)*, a la Empresa, **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del dominio **EEE-333**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1866**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.450/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del dominio **EEE-333**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1867**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 420.793/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **MERCEDES BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **FQP-948**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1868**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.386/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, y/o titular del dominio **GZU-202**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1869**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.487/10.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 8531,00)* a la Empresa, **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.**, y/o titular del dominio **HBE-255**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1870**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.492/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.**, y/o titular del dominio **HDW-646**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1871**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.493/10.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 8531,00)*, a la Empresa, **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.**, y/o titular del dominio **HDW-650**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1872**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.388/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRANSPORTE DOBLE BS.R.L.**, y/o titular del dominio **TYG-053**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1873**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.488/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6665,00)*, a la Empresa, **BANCO CREDICOP COOPERATIVO LTDO.**, y/o titular del dominio **HOT-953**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1874**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.191/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRANSPORTES DON PEDRO S.R.L.**, y/o titular del dominio **BAN-696**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**EDICTO****EDICTO N° 132/10**

El Señor Juez Leonardo Pablo Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Néstor Gómez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**ZURLIS, ERNESTO Y OTRA S/ JUICIOS SUCESORIO**” EXPTE. **Z-9056/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTO ZURLIS Y MARÍA LUISAGARCÍA, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC).-.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-  
PICO TRUNCADO, 03 de Diciembre de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**

**Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: “**Reemplazo Oleoducto de Vinculación Bateria 137 a Planta EH-I**”, ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Febrero del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**

**Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: “**AAC Proyecto de Modificación de Bateria CL-4004**”, ubicada en el Yacimiento Cañadón León de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**

**Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: “**AAC Proyecto de Modificación de Bateria CL-4040**”, ubicada en el Yacimiento Cañadón León de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Montaje de Gasoducto entre Batería LH-12 y gasoducto existente proveniente de LH-2017", ubicado en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo CL-4114 y CL-4115" ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo CS-2277 y CS-2278" ubicada en el Yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3222, EH-3223 y EH-3224" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-2157, PC-2158, PC-2159 y PC-2160" ubicada en el Yacimiento PiedraClavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EHa-3215, EH-3216, EH-3217, EH-3218, EH-3219, EH-3220 y EH-3221" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-2165, PC-2166, PC-2167, PC-2168 y PC-2169" ubicada en el Yacimiento PiedraClavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos ECH-145, 147, 148, 149, 151 y 170". Yacimiento El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EG 660- 658 - 755 - 756 - 780 - 781 - 782 - 783 + Acondicionar CA 2 de EG 4 (5 bocas) + Pta Rbteo. EGS (cont. Mtje. E interconexión TK 320 m3) + CC de EG 4 (montar colector más oleo 3000 mts 6" a Bat. EG4). Yacimiento El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Construcción bajo modalidad llave en mano de una (1) central Termoelectrica a carbón" ubicada en Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de pozos Cañadón León CL-2097, CL-2089, CL-2090, CL-2091, CL-2096, CL-2101, CL-2093, CL-2094". Yacimiento Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de perforación de Pozos de desarrollo EC-1516 y EC-1517". Yacimiento El Cordon.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: " Proyecto de perforación de 8 pozos de desarrollo CÑE-1088, CÑE-1089, CÑE-1090, CÑE-1091, CÑE-1092, CÑE-1093, CÑE-1094, CÑE-1095", Yacimiento Cañadón de la Escondida.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: " Pozos de Desarrollo MEN-3163, MEN-3164, MEN-3166 y MEN-3167" ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Febrero del corriente año

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: " Pozos de Desarrollo EH-3225, EH-3226, EH-3227, EH-3228, EH-3229, EH-3230 y EH-3231" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: " Pozo de Desarrollo CL-4116" ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Pozos KK 1271, KK 1272, KK 1273 y KK 1274", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P -2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Pozos KK 1269 y KK 1270" ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Pozo PB 933", ubicada en el Yacimiento Bayo, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

**LICITACION**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N°01/11  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO Y EQUIPAMIENTO RADIOLOGICO Y PROCESADORAS DE PLACAS (NO SIEMENS)"**

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 28 DE FEBRERO DE 2011 - 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 450,00 C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VENTA DE PLIEGO:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS .

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2

**AVISO**

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

**Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 -Año 1975.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4461	
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
2221-2222-2223-2224-2225-2226-2228-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2246-2247.-	Págs.	1/4	
<b>RESOLUCIONES</b>			
2525-2526-2537-2538-2539-2541-2542-2552-2553-2564-2565-2566-2567-2568-/IDUV/10 - 0001/IDUV/11.-	Págs.	4/6	
<b>DISPOSICIONES</b>			
298-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-/SMA/10 -1802-1803-1804-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-/DPT/10.-	Págs.	6/18	
<b>EDICTO</b>			
ZURLIS Y OTRA.-	Pág.	18	
<b>AVISOS</b>			
SMA/YAC. EL HUEMUL/ YAC. CAÑADON LEON/YAC. CAÑADON LEON (BAT. CL-4040)/YAC. LAS HERAS/YAC. CAÑADON LEON/YAC. CAÑADON SECO/YAC. EL HUEMUL/YAC. PIEDRA CLAVADA/YAC. EL HUEMUL/YAC. PIEDRA CLAVADA/YAC. EL GUADAL/YAC. EL GUADAL (EG-660)/CENTRAL TERMOELECTRICA DE CARBON/YAC. CAÑADON SECO/YAC. EL CORDON/YAC. CAÑADON DE LA ESCONDIDA/YAC. MESETA ESPINOSA NORTE/YAC. EL HUEMUL/YAC. CAÑADON LEON/YAC. KOLUEL KAIKE/YAC. KOLUEL KAIKE (KK 1271)/YAC. BAYO.-	Págs.	18/20	
<b>LICITACION</b>			
01/MAS/11.-	Pág.	20	